

2º JUZG. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Barranca
EXPEDIENTE : 01277-2022-24-1301-JR-PE-02
JUEZ : DE LA CRUZ PAREDES, SEGUNDO ABRAHAM
ESPECIALISTA : POLO LA ROSA, RENZO LEONARDO
MINISTERIO PUBLICO: DESPACHO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BARRANCA
REPRESENTANTE : FELIX SALAZAR, ESTEFANY BRYLLIT
IMPUTADO : CAMPOS PALOMINO, YANCARLOS EFRAIN
DELITO : OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR
AGRABIADO : CAMPOS FELIX, THAIZ YULIETH ZOHE

RESOLUCIÓN NRO.04

Barranca, 05 de setiembre del 2025

DADO CUENTA: Al escrito Nro. 65461 – 2025 de fecha 03 de setiembre del 2025, presentado por el Responsable del Archivo Peritérico de Paramonga, que adjunta el Oficio Nro. 0354-2025-APG-CSJHA -PJ-REGY y el escrito presentado por el abogado de la agraviada: Por recibido los cuadernos de incoación de proceso inmediato (Exp. 1277-2022-0) y el cuaderno de ejecución (1277-2022-24); y estando a lo ordenado en el inciso 3) de la parte resolutiva del Auto de Rehabilitación (Resolución Nro.03 de fecha 29-01-24), **ENTREGUÉSE** los depósitos judiciales Nro. 2022074900418 por S/. 414.00 soles, 2022074900549 por S/.414.00 soles, 2022074900664 por S/.400.00 soles, 2023074900043 por S/.400.00 soles y 2024033100066 por S/.872.00 soles, haciendo un total de S/.2,500.00 soles a favor de la agraviada, quien previamente deberá de coordinar con el personal encargado del módulo de atención al usuario (depósitos judiciales) vía WhatsApp al número 949729840 para el recojo del endoso, posteriormente **DEBERÁ APERSONARSE** a la Oficina del Banco de la Nación de esta ciudad para hacer efectivo su cobro; asimismo **TÉNGASE POR CANCELADO** la reparación civil por la suma de S/2,500.00 que ordena en la sentencia de fecha 14-07-2022. Estando a lo dispuesto en el punto 2.3.3 del Manual Tipo de Procedimientos del Código Procesal Penal N° 082-2013-CE-PJ suscríbase la presente por el Especialista Judicial del Juzgado. **NOTIFICÁNDOSE.** –